

**Circular No. 003**  
Tunja, 18 de Enero de 2021

**Para:** Supervisores(as) de Educación, Directores (as) de Núcleo Educativo, Rectores (as), Coordinadores (as) y Docentes de las 254 instituciones educativas oficiales de los 120 municipios no certificados del departamento de Boyacá.

**De:** Secretaría de Educación de Boyacá.

**Asunto:** ORIENTACIONES PARA LAS SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y FLEXIBILIZACIÓN ESCOLAR PARA EL INICIO DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2021.

Cordial saludo. Concedores del arduo y dedicado trabajo desarrollado por los directivos docentes y docentes que, con dedicación, esfuerzo y acompañamiento durante el año 2020, han logrado cumplir con los desafíos que en materia educativa se han presentado, expresamos nuestro agradecimiento por tan loable labor y damos una cordial bienvenida a este nuevo año de labores académicas. Será un año exitoso.

La Secretaría de Educación de Boyacá expidió la Resolución 03867 del 30 de octubre de 2020, por medio de la cual se estableció el Calendario Académico "A" para el año lectivo 2021, donde se definió la presentación de docentes y directivos docentes e iniciación de labores escolares para el día 18 de enero de 2021.

El Ministerio de educación expidió la directiva 018 de 2020 en la cual se hace obligatoria la alternancia educativa desde el primer día del calendario escolar en las sedes de las instituciones educativas donde estén dadas las condiciones sanitarias para el cumplimiento de protocolos sanitarios.

En tal sentido, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19 y las recomendaciones del Comité Departamental de Contingencia y dada la necesidad de contar unas orientaciones para la prestación del servicio educativo la Secretaría de Educación de Boyacá brinda las siguientes orientaciones:

### 1. Orientaciones Iniciales

- a. el Directivo Docente a cargo de cada I.E. podrá crear un formulario Google para ser diligenciado por cada uno de los docentes a su cargo, con el cual se procura tener una evidencia de la disponibilidad de los funcionarios, e igualmente contribuirá en la actualización de información pertinente.
- b. Con motivo de la iniciación y organización de las actividades a adelantar en las semanas iniciales de Desarrollo Institucional, cada rector(a) hará la respectiva planeación definiendo claramente las responsabilidades de cada integrante de su equipo de trabajo, tiempos de ejecución, productos a entregar, así como el seguimiento, control y evaluación de las acciones desarrolladas (se recomienda tener soporte de las reuniones).
- c. El Directivo Docente, enviará al correo de la respectiva Unidad Educativa Provincial el listado de los docentes de los cuales obtuvo evidencia de iniciación de labores, a más tardar el día **martes 19 de febrero de 2021**, así como de las novedades de personal que se presenten.

## **2. Orientaciones iniciales sobre las actividades a realizar en las semanas de desarrollo institucional**

Se reitera la solicitud de cumplimiento de los aspectos determinados en la Resolución de Calendario Escolar, ya que es necesario darles el curso oportuno. De igual manera, se invita a estar pendientes de las orientaciones que se den a través de la página web de la Secretaría, de manera permanente.

Así mismo, en el marco de las dos (2) primeras semanas de Desarrollo Institucional, se deberá adelantar la realización de las Actividades de Planeación y Organización Institucional, para prever las actividades de retroalimentación y nivelación, a fin de superar las carencias de año lectivo 2020 (18 al 31 de enero de 2021).

Ahora bien, a partir de lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional en la Directiva N° 18 del 28 de diciembre de 2020, mediante la cual se dan orientaciones para la implementación de los Planes de Alternancia Educativa, la Entidad adelantó el trámite pertinente para la modificación del calendario escolar en el sentido de contar con una semana adicional de desarrollo institucional, la cual estará comprendida del 1° al 5° de febrero de 2021, y tendrá por objeto articular con las instituciones educativas el proceso de preparación y alistamiento de reapertura gradual, progresiva y Segura, bajo el esquema de alternancia.

Bajo tal escenario, la Secretaría de Educación de Boyacá, en cabeza del Comité Departamental de Contingencia, se encuentra adelantando un proceso de evaluación de los modelos de alternancia (horarios, frecuencia, aforos diarios permitidos, entre otros) propuestos por cada sede de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados de Boyacá. Así mismo, se está llevando a cabo el proceso de revisión, trámite de observaciones y aprobación de los protocolos de bioseguridad allegados por las Instituciones Educativas oficiales y no oficiales. Lo anterior, con el fin de determinar que Instituciones Educativas cumplen con todas las condiciones para retornar a la presencialidad bajo el modelo de alternancia.

Igualmente, es necesario indicar que para el 2021, las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Boyacá seguirán contando con el acompañamiento del Comité Departamental de Contingencia de la Secretaría de Educación de Boyacá, para realizar las adaptaciones de los lineamientos de la Alternancia Educativa a las realidades específicas de cada institución educativa y coadyuvar en su proceso de habilitación.

## **3. Directrices sobre la modalidad de trabajo a partir del 18 de enero de 2021**

Por recomendación del Comité Departamental de Contingencia durante las (2) primeras Semanas de Desarrollo Institucional previstas del 18 al 31 de enero de 2021, los directivos docentes y docentes trabajarán de manera remota, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Los funcionarios administrativos asistirán presencialmente con el debido cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos en la resolución 3282 de 2020 y otras.

De ser aprobada la modificación del calendario escolar por parte del Ministerio de Educación, durante la tercera semana comprendida entre el 1 y el 5 de febrero los (as) Rectores (as) podrían citar de manera presencial a los docentes que no padezcan ningún tipo de comorbilidad, siempre y cuando se cumplan los protocolos y las recomendaciones de las autoridades de salud y además se deberá tener presente que las condiciones epidemiológicas lo permitan, de lo contrario, deberá continuarse con la modalidad de trabajo remoto. Esto solamente en las Instituciones

Educativas en donde exista alternancia educativa, en los demás municipios el trabajo esta semana seguirá siendo desde casa.

Las actividades escolares se realizarán bajo la modalidad 'No presencial' a través de las adaptaciones curriculares que cada institución educativa planea para tal fin, esto se dará hasta que el Comité de contingencia de la Secretaría de Educación de Boyacá apruebe los protocolos de bioseguridad y el plan de alternancia para el regreso a clases en modalidad de alternancia. La Secretaría de Educación de Boyacá seguirá al tanto de los lineamientos de las autoridades de salud de orden nacional y departamental frente al desarrollo de la pandemia y su manejo.

Se invita a que directivos docentes y docentes de las instituciones educativas continúen propiciando un escenario educativo productivo utilizando los diferentes ambientes de aprendizaje (virtuales, remotos y/o presenciales). Bajo todos los protocolos y cuidados necesarios para salvaguardar la vida de la comunidad educativa en general.

A continuación relacionamos los municipios en los cuales no se adelantará alternancia educativa durante los meses de enero y febrero por recomendación del Comité de Contingencia Departamental:

Motavita	Nobsa	Santa Rosa de Viterbo	Arcabuco
Soracá	Tibasosa	Belén	Boavita
Boyacá	Firavitoba	Sotaquirá	Chivor
Cucaita	Tópaga	Chiniquirá	Macanal
Oicatá	Busbanzá	Saboyá	Miraflores
Chivatá	Monguí	Caldas	Moniquirá
Sora	Mongua	San Miguel de Sema	Otanche
Cómbita	Corrales	Briceño	Pajarito
Samacá	Iza	Tinjacá	Puerto Boyacá
Viracachá	Gámeza	Tununguá	Quípama
Ramiriquí	Cuítiva	Sutamarchán	San Eduardo
Chiquiza	Floresta	Ráquira	Santa María
Siachoque	Aquitania	Pauna	Tibaná
Ciénega	Pesca	Buenavista	San Pablo de Borbur
Jenesano	Paz de Río	Maripí	Santana
Toca	Paipa	Santa Sofía	Socha
Ventaquemada	Betétiva	Sáchica	Sutatenza
Nuevo Colón	Tota	Villa de Leyva	Úmbita
Tuta	Tasco	Cerinza	

Las instituciones educativas de estos municipios deben priorizar sus esfuerzos para planear un regreso seguro en alternancia desde el punto de vista sanitario desde el 1 de marzo, siguiendo las recomendaciones del Comité de Contingencia y monitoreando las condiciones de evolución de la Pandemia; mientras, adelantarán estudio en casa bajo las estrategias definidas en el año inmediatamente anterior.

Los municipios que se relacionan a continuación podrán tener alternancia educativa desde el primer día de clase, previa autorización de la Secretaría de Educación y siempre y cuando se cumplan con las indicaciones del Comité de Contingencia Educativa respecto a condiciones para el estricto cumplimiento de la resolución 3282, el plan de alternancia y el monitoreo de las condiciones de evolución de la pandemia en cada municipio y su área de influencia:

Almeida	La Capilla	Susacón
Berbeo	La Uvita	Tenza
Campo Hermoso	La Victoria	Tipacoque
Chinavita	Labranzagrande	Togüí
Chiscas	Muzo	Turmequé
Chita	Pachavita	Tutazá
Chitaraque	Páez	Zetaquirá
Coper	Panqueba	
Coravachía	Paya	
Cubará	Pisba	
El Cocuy	Rondón	
El Espino	San José de Pare	
Gachantivá	San Luis de Gaceno	
Garagoa	San Mateo	
Guacamayas	Sativanorte	
Guateque	Sativasur	
Guayatá	Soata	
Güicán	Socotá	
Jericó	Somondoco	

De igual forma se orienta a las instituciones educativas de estos municipios trabajar en la organización de su regreso gradual y seguro desde el punto de vista sanitario, a partir de las recomendaciones del Comité de Contingencia Departamental.

En todos los casos es necesario contar con el consentimiento informado de los padres de familia, requisito sin el cual no podrá adelantarse ningún tipo de actividad presencial de estudiantes en las instituciones educativas oficiales de la ETC-Boyacá.

A cada institución educativa la Secretaría de Educación oficiará con las observaciones y recomendaciones a tener en cuenta para su subsanación por parte de la comunidad educativa de cada institución. Las Juntas Municipales de Educación serán actores determinantes en la gestión de condiciones necesarias y el proceso de regreso a la presencialidad será gradual y participativo.

#### 4. Orientaciones Finales

##### - **Cátedra de estudios afrocolombianos**

Finalmente, les recordamos con base en lo dispuesto en la Circular N° 085 del 03 de noviembre de 2020, expedida por la Secretaria de Educación de Boyacá (publicada en la página web de la secretaria), relacionada con las Orientaciones para implementar de manera obligatoria la "Cátedra de estudios afrocolombianos", conformar y organizar un Equipo de Trabajo en cada institución educativa, actividad a realizarse durante las dos (2) primeras semanas de Desarrollo Institucional, encargado de liderar este proceso, a partir del diagnóstico institucional y el estudio de los Lineamientos Curriculares "Cátedra Estudios Afrocolombianos", publicados por el Ministerio de Educación Nacional. Con base en las experiencias visualizadas en los diferentes establecimientos educativos del país.

##### - **Día "E"**

De la misma manera, se recuerda, que el desarrollo del día "E" debe llevarse a cabo siguiendo lo establecido en la resolución 022746 del 09 de diciembre de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, "por medio de la cual se corrige un error

mecanográfico en la resolución 022701 del 07 de diciembre del 2020 y se amplía el plazo para realizar el Día E" es decir, un día de las semanas comprendidas entre el 07 de diciembre de 2020 y las primeras dos semanas del calendario académico 2021. (Anexo 1: resolución 022746 del nueve de diciembre de 2020 del Ministerio de Educación Nacional).

Esperamos que estas orientaciones sirvan como insumo inicial para el trabajo de las semanas de Desarrollo Institucional y el inicio del calendario escolar del año 2021 en alternancia, determinantes para asumir los retos que se presentan con ocasión de la actual situación de emergencia, priorizando el bienestar integral de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y demás estamentos educativos como eje principal de nuestra estrategia educativa PRIMERO LA VIDA.


Atentamente,

  
**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Secretario de Educación de Boyacá



**Aprobó:** Luz Marina Cruz Vargas, Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica

  
**Revisó:** Rafael Leonardo Rojas Azula, Director Administrativo

  
**Revisó:** Nazly Natalia Díaz Mariño, Directora Técnico-Pedagógica

**Elaboró:** Equipo Dirección Técnico Pedagógica